



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO – PARAGUAY

### ORDENANZA N°: 07/2010 (SIETE BARRA DOS MIL DIEZ)

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO DE CORTO PLAZO PARA COBERTURA DEL DÉFICIT TEMPORAL DE CAJA, ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS O COOPERATIVAS DE PLAZA, POR LA SUMA DE GS. 1.000.000.000 (GUARANÍES MIL MILLONES) Y SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, POR LA SUMA DE GS. 4.950.000.000 (GUARANÍES CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.010.**-----

**VISTO:** La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el Proyecto de Ordenanza “Por la cual se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, por la suma de Gs. 4.950.000.000 (guaraníes cuatro mil novecientos cincuenta millones)”, que serán destinados a financiar gastos corrientes, con preferencia en los Servicios Personales, con motivo de que en varios Programas del Presupuesto, los créditos se hallan totalmente agotados al momento del corte administrativo.-----

**CONSIDERANDO:** Que, se ha previsto un financiamiento extraordinario por la vía del préstamo de corto plazo, para cubrir el déficit de caja que se expone en el Balance General de la Administración anterior, a cuyo efecto, ya se cuenta con la autorización de la Junta Municipal para la gestión de un Crédito por Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil Millones), y; -----

Que, la gestión del préstamo fue aprobado a través de la Resolución N° 196/2.010 de la Junta Municipal y; -----

Que, la ampliación contempla el aumento de los Ingresos en los Rubros de Impuesto Inmobiliario, Impuesto de Patente a los Rodados, Impuesto a la Construcción, Impuesto a los Espectáculos Públicos, Servicios Técnicos y Administrativos, Usufructo de Tierra en Cementerios, así como de Préstamos del Sector Privados, Varios y; -----

Que, asimismo contempla la ampliación de los Gastos en varios Rubros de Servicios Personales, Servicios No Personales, Bienes de Consumo e Insumo, Servicio de la Deuda Pública, Transferencias, divididos en sus correspondientes subcuentas y; -----

Que, la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, en su Artículo 188° “Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad” establece que “Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación. Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito” y; -----

Que, el Artículo 196° de la misma Ley en cuanto a “Financiamiento Temporal de Caja” dispone que: “Las municipalidades podrán obtener, con autorización de sus respectivas Juntas Municipales, préstamos de corto plazo para cubrir déficit temporales de caja. Los límites de tal endeudamiento estarán determinados por la capacidad institucional de pago y las previsiones de su presupuesto, las cuales no podrán ser sobrepasadas en ningún caso. El plazo de pago de este tipo de financiamiento no podrá superar el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente”



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO – PARAGUAY

Que, en Sesión Extraordinaria del día 31 de Agosto de 2.010, la Junta Municipal se constituyó en Comisión a fin de dictaminar sobre el proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal y; -----

Que, el Dictamen de la Junta Municipal constituida en Comisión recomendó aprobar el proyecto de ampliación, a la vez de autorizar la contratación del empréstito, siendo aprobado por la Plenaria.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA**

ARTICULO 1º **Autorizar** al Ejecutivo Municipal la Contratación de un Préstamo de corto plazo para cobertura del déficit temporal de caja, ante Entidades Bancarias, Financieras o Cooperativas de plaza, por la suma de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones), debiendo considerarse el préstamo cuyos intereses sean los más favorables a la Institución y siempre enmarcado a lo dispuesto en el Artículo 196º de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010.-----

ARTICULO 2º **Ampliar** el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, por la suma de Gs. 4.950.000.000 (Guaraníes cuatro mil novecientos cincuenta millones), correspondiente al ejercicio fiscal 2.010, conforme a los cuadros que se adjuntan y que forman parte documental de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** -----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

DÓRIS GÓMEZ DE BENÍTEZ  
PRESIDENTA  
JUNTA MUNICIPAL